

DECRETO N°

TEMUCO,

18 MAR 2022

VISTOS:

1. El presupuesto de gasto del municipio, para el año 2022, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°3483 de fecha 16 de diciembre de 2021.
2. El Decreto Alcaldicio N°126 de fecha 14 de enero del 2022, que aprueba el programa "Oficina municipal de la juventud".
3. las facultades que me confiere la ley N°18.695 orgánica constitucional de municipales.

CONSIDERANDO:

1.- la necesidad de fomentar y generar prácticas o mecanismos democráticos y/o participativos que promueven la discusión y toma de decisiones en la priorización de las temáticas de interés barrial y comunal mediante la convocatoria de las distintas unidades vecinales de la comuna, entendiendo la participación ciudadana como un indicador de mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de los habitantes de la ciudad de Temuco.

DECRETO:

1.-Apruébese la ejecución de las actividades de la oficina municipal de la juventud cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Encuentro con organizaciones juveniles e instituciones de la juventud
A quienes va dirigido	Representantes de organizaciones juveniles Profesionales de programas juveniles.
Objetivo General de la Actividad	Articular acciones público privado para elaborar actividades en conjunto en torno a los jóvenes.
Objetivo Especifico de la Actividad	Elaboración de iniciativas que vayan en beneficio para jóvenes entre 15 a 29 años de los distintos macrosectores de la Comuna.
Fecha de la Actividad	Marzo
Cobertura estimada	Se estima un total máximo de 25 personas
Gasto Programado	\$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) "Encuentro con organizaciones e instituciones de la juventud" Otros servicios generales Ítem de gasto 22.08.999.009. ● Alimentación e hidratación
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico y asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$150.000.- al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, Ítem de gasto 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata grado 11 Coordinador Oficina Municipal de la Juventud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM / CMV / HCC / tcc
Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.
- Oficina municipal de la juventud.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica